## C. ANUNCIOS PARTICULARES

## NOTARÍA DE DON ÁNGEL MARÍA MORENO GALLEGO

Yo, Ángel Maria Moreno Gallego, Notario de Zarautz, con despacho en Zarautz,

Hace saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1997, de la siguiente finca:

Número 2. Vivienda lado derecho, o letra B, mirando al edificio desde la calle Mendilauta, de la finca en Zarautz, calle Mendilauta, número 1, antes Las Pontocas o Mendilautreta, villa Itsasalde. Acceso desde la calle Mendilauta a través de su terreno anejo. Consta de sótano de 64,50 metros cuadrados, entresuelo principal y segundo de 57,25 metros cuadrados cada uno.

Es anejo a esta vivienda un trozo de terreno de 272,56 metros cuadrados aproximadamente, que rodea a la vivienda por sus lados frente, espalda y derecha, entrando.

Linda vivienda y terreno: Norte, parcela segregada, hoy malecón o espolón de mamposteria en la playa del mar; sur o fente, calle Mendilauta; este o derecha, entrando, edificio 3 de la calle Mendilauta, y oeste o izquierda, vivienda lado izquierda o A.

Cuota de participación: 50 por 100.

Inscrita al tomo 1.609, libro 391, folio 217, finca 21.124, inscripción primera.

Y que, procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el dia 10 de julio de 1997, a las trece horas; la segunda, en su caso, para el dia 6 de agosto de 1997, a las trece horas, y la tercera, en el suyo, para el dia 3 de septiembre de 1997, a las trece horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el dia 10 de septiembre de 1997, a las trece horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de la Notaría, sito en Zarautz, Foruen Kalea, 2, primero.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 43.825.639,50 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar, previamente, en el domicilio de la Notaria el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Zarautz, 5 de junio de 1997.—El Notario, Ángel Maria Moreno Gallego.—36.311.